



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Rad. No. 2019-01047**

De una revisión de las diligencias, se advierte que el auto de data 21 de enero de 2020 no fue proferido en derecho, toda vez que despacho no tuvo en cuenta que a folio 80 hay constancia en la que se otorgó el término de tres (3) días a la parte interesada para que manifieste la causa de inasistencia, so pena de archivar las diligencias, por lo que la decisión correspondiente es ordenar el ARCHIVO DEL PRESENTE ASUNTO, y no como quedó anotado.

De otro lado, el memorial obrante a folio 81, no corresponde a este trámite sino al proceso ejecutivo 2019-1147, por lo que en auto de esta misma data se ordenará el desglose.

Así las cosas, y en atención a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., sea esto, control de legalidad, habrá de dejarse sin valor y efecto alguno el auto atrás mencionado y en su lugar, se ordenará el ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

En consecuencia, el Juzgado

### **RESUELVE**

**1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO** el auto de fecha 21 de enero de 2020 (*fl. 82*), por las razones expuestas en precedencia.

**2.** Toda vez que la parte interesada guardó silente conducta al requerimiento realizado en diligencia del pasado 22 de octubre de 2019, este despacho ORDENA POR SECRETARIA EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.053  
Fijado hoy veinticinco de agosto de dos mil veinte a la hora de las  
8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Rad. No. 2019-01047**

Revisadas las presentes diligencias y en atención que la documental obrante a foliatura 81 no corresponde al presente asunto, este despacho DISPONE:

Por SECRETARÍA, **desglósesse el memorial obrante a folio 81**, y procédase a dársele trámite inmediato al mismo, incorporándolo al expediente correspondiente, este es, el 2019-001147.

Déjese las constancias, correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (2)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.053  
Fijado hoy veinticinco de agosto de dos mil veinte a la hora de las  
8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros